

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0403-2020-UNAM

Moquegua, 07 de agosto de 2020

VISTOS: El Informe N° 141-2020-DGC/P/UNAM de fecha 31 de julio de 2020, Informe N° 047-2020-UAA/DGC/P/UNAM de fecha 22 de julio de 2020, Informe N° 141-2020-DGC/P/UNAM de fecha 31 de julio de 2020, Informe N° 0137-2020-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 11 de junio de 2020 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 07 de agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0326-2019-UNAM de fecha 03.05.2019, se conforma el Comité de Calidad del Programa de Estudios de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, y con Resolución de Comisión Organizadora N° 0501-2019-UNAM de fecha 28.06.2019, se modifica el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0326-2019-UNAM de 03.05.2019, respecto a la conformación del Comité de Calidad del Programa de Estudios de Ingeniería de Minas del MSc. Ing. Osmar Cuentas Toledo, que integraba dicho Comité de Calidad, por el MSc. Lic. Víctor Damián Cahuana Quispe quien ocupara su lugar, quedando subsistentes e invariables los demás extremos de la citada resolución; asimismo, con Resolución de Comisión Organizadora N° 1152-2019-UNAM de fecha 04 de diciembre de 2019, 03.05.2019, se reconforma el Comité de Calidad del Programa de Estudios de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Informe N° 0137-2020-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 11 de junio de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita actualizar la conformación del Comité de Calidad de nuestra escuela profesional, para consignar a los integrantes los correos institucionales; toda vez, que en la anterior conformación se consideró sus correos electrónicos personales; asimismo, se excluye al ING. AGAPITO FLORES JUSTO, ya que, se encuentra con licencia el resto del año; por tal motivo, se incluye al MSC. CHRIST JESÚS BARRIGA PARIÁ;

Que, con Informe N° 141-2020-DGC/P/UNAM de fecha 31 de julio de 2020, el Director de Gestión de la Calidad, en atención al Informe N° 047-2020-UAA/DGC/P/UNAM de fecha 22 de julio de 2020, presentado por la Unidad de Autoevaluación y Acreditación, manifiesta que luego del análisis técnico al pedido del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas sobre actualización del Comité de Calidad de su respectiva Escuela Profesional, concluye de manera favorable, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 1152-2019-UNAM que aprueba la conformación del Comité de Calidad del Programa de Estudios de Ingeniería de Minas; remitiendo la misma al SINEACE para su actualización;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de agosto de 2020, acordó por UNANIMIDAD: **APROBAR**, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 1152-2019-UNAM de fecha 04 de diciembre de 2019, 03.05.2019, a fin de consignar a los integrantes sus correos institucionales y excluir al ING. AGAPITO FLORES JUSTO, por licencia e incluir al MSC. CHRIST JESÚS BARRIGA PARIÁ, en su reemplazo, en el Comité de Calidad del Programa de Estudios de Ingeniería de Minas;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 1152-2019-UNAM de fecha 04 de diciembre de 2019, 03.05.2019, a fin de consignar a los integrantes sus correos institucionales y excluir al ING. AGAPITO FLORES JUSTO, por licencia e incluir al MSC. CHRIST JESÚS BARRIGA PARIÁ, en su reemplazo, quedando reconformada el Comité de Calidad del Programa de Estudios de Ingeniería de Minas, de la siguiente manera:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CONDICIÓN | DNI | CORREO ELECTRÓNICO | FILIACIÓN |
|-------------------------------|-----------------|----------|------------------------|-------------------------|
| Jorge Luis Tomas Florez Salas | Primer miembro | 00790320 | jflorezs@unam.edu.pe | Docente |
| Marcos Luis Quispe Pérez | Segundo miembro | 00481742 | mquispep@unam.edu.pe | Docente |
| Víctor Adrián Ponce Estrada | Tercer miembro | 00478666 | vponcee@unam.edu.pe | Docente |
| Christ Jesús Barriga Paría | Cuarto miembro | 44331713 | cbarrigap@unam.edu.pe | Docente |
| Víctor Damián Cahuana Quispe | Quinto miembro | 04742953 | vcahuanaq@unam.edu.pe | Docente |
| Arquímedes León Vargas Luque | Sexto miembro | 01309736 | avargasl@unam.edu.pe | Docente |
| Carlos Eduardo Joo García | Séptimo miembro | 04745422 | cjoog@unam.edu.pe | Docente |
| Elizabeth Marina Ramos Saira | Octavo miembro | 29667154 | pramoss@unam.edu.pe | Docente |
| Carol Maricela Condori | Noveno miembro | 46755699 | ccondori@unam.edu.pe | Técnico de Laboratorio |
| Daisy Yanet Calizaya Flores | Décimo miembro | 43485899 | dcalizayaf@unam.edu.pe | Personal Administrativo |



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0403-2020-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Comisión reconstituida, emitir un informe de las actividades realizadas a los cinco días siguientes de finalizar cada Semestre Académico.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección de Gestión de Calidad, remitir copia de la presente resolución al SINEACE, para su actualización correspondiente; así como disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFIQUESE** a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL